



Judicatura restablece términos judiciales

Bogotá, 21 de septiembre de 2023. El Consejo Superior de la Judicatura implementó un plan de recuperación de servicios digitales de la Rama Judicial como respuesta al reciente ataque cibernético contra IFX Networks S.A.S, en el cual fueron afectados algunos sistemas de información, logrando avanzar en la recuperación gradual de estos servicios, lo que contribuye al normal funcionamiento de los procesos judiciales y de la administración.

En tal virtud, expidió los Acuerdos 12089-C3 y 12089-C4, mediante los cuales se restablecieron los términos judiciales y de la administración, con excepción de los términos de los procesos que se gestionan a través de la plataforma Justicia XXI Web– Tyba, y de los trámites ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados, que se mantendrán suspendidos hasta el 22 de septiembre.

Esta recuperación se dio gracias a las medidas de contingencia adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y al trabajo conjunto de la Unidad de Transformación Digital y los operadores que prestan servicios tecnológicos.

En consecuencia, están disponibles los siguientes servicios digitales:

1. Portal de la Rama Judicial
2. Micrositios de los Despachos Judiciales
3. Demanda en línea
4. Tutela y Habeas Corpus en línea
5. Firma electrónica (publicada sin datos históricos). Temporalmente, no se podrán validar documentos firmados con anterioridad.
6. Sigobius
7. Cobro coactivo
8. Efinómina

Es importante advertir que dada la consulta masiva que se presentará en los próximos días, se podrían experimentar algunas demoras en el acceso a los servicios digitales.

Frente a las audiencias virtuales, se mantiene la operación de acuerdo con la información consignada en la Circular 23-C3 del 16 de septiembre de 2023.

El Consejo Superior de la Judicatura y su equipo técnico continúa trabajando en la pronta recuperación de todos los servicios digitales de la Rama Judicial, para garantizar la administración de justicia a todos los colombianos.



ACUERDO PCSJA23-12089/C3
20 de septiembre de 2023

“Por el cual se prorroga la suspensión de términos en el territorio nacional, en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 8 del Acuerdo PSAA16-10556 de 2016, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías, en atención al ataque de ciberseguridad externo tipo *ransomware* que afectó algunas de las máquinas virtuales del proveedor de soluciones de telecomunicaciones IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, en Colombia, que trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía, entre ellas la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura implementó un plan de recuperación de servicios digitales de la Rama Judicial, como respuesta al reciente ataque cibernético contra IFX Networks S.A.S, en el cual fueron afectados algunos sistemas de información, logrando avanzar en la recuperación gradual de estos servicios, lo que contribuye al normal funcionamiento de la administración de justicia.

Por lo anterior, en sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso prorrogar la suspensión de términos, hasta el 22 de septiembre de 2023, inclusive, solo en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2. Los despachos exceptuados en el artículo primero del presente Acuerdo continuarán atendiendo las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.

Parágrafo. La recepción, radicación, reparto y trámite de los asuntos exceptuados de que trata el presente artículo, se garantizará a través del correo electrónico institucional, la atención presencial en las sedes judiciales y los medios más expeditos posibles. El reparto se realizará diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa.

ARTÍCULO 3. Los consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales de administración judicial prestarán el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo se divulgará en todas las sedes judiciales y por los medios institucionales disponibles, para garantizar el conocimiento de todos los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 5. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente (E)

PCSJ/JAGT/MMBD



ACUERDO PCSJA23-12089/C4
20 de septiembre de 2023

“Por el cual se proroga la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 8 del Acuerdo PSAA16-10556 de 2016, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA23-12089/C2 de 14 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos de las actuaciones administrativas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las direcciones seccionales de administración judicial y en algunas dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y consejos seccionales de la judicatura, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, en atención al ataque de ciberseguridad externo tipo *ransomware* que afectó algunas de las máquinas virtuales del proveedor de soluciones de telecomunicaciones IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, en Colombia, que trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía, entre ellas la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura implementó un plan de recuperación de servicios digitales de la Rama Judicial, como respuesta al reciente ataque cibernético contra IFX Networks S.A.S, en el cual fueron afectados algunos sistemas de información, logrando avanzar en la recuperación gradual de estos servicios, lo que contribuye al normal funcionamiento de la administración de justicia.

Por lo anterior, en sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso prorrogar la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, así:

- ✓ Tarjetas profesionales (elaboración, certificados de vigencia, negaciones, requerimientos, duplicados).
- ✓ Prácticas jurídicas (acreditación, negación, requerimientos).
- ✓ Licencias temporales (elaboración, negación, requerimientos).
- ✓ Jueces de paz (elaboración, actualización de listas, negación).
- ✓ Sanciones, rehabilitaciones, penas accesorias (registro y consulta).

Parágrafo. Se garantizará la recepción y radicación de peticiones y solicitudes a través del sistema de gestión de correspondencia y comunicaciones SIGOBius, el correo electrónico institucional y la atención presencial.

ARTÍCULO 2. Los consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales de administración judicial prestarán el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo se divulgará en todas las sedes judiciales y por los medios institucionales disponibles, para garantizar el conocimiento de todos los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 4. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente (E)

PCSJ/JAGT/MMBD